

Relación que se cita

Acero Fernández, Manuel.
 Agustín Gómez, Vicente.
 Almodóvar Sáez, Santiago.
 Álvarez Alvarez, Feliciano.
 Álvarez Gil, Hermán.
 Anido González, Santiago.
 Antón Corbi, Enrique.
 Ayuso de Castro, Carlos.
 Bago Gilabert, José María.
 Barco Villanueva, Francisco Javier.
 Baz Izquierdo, José Luis.
 Berjano Suárez, Antonio.
 Bermejo Barra, José María.
 Bermejo Solana, José.
 Bernal Orduña, Jesús.
 Cabanes Rodríguez de Guzmán, Jesús.
 Caldera Blasco, Fernando.
 Castañeda Manrique, Antonio.
 Cobo Nicolás, Miguel.
 Conejo Serrano, María de los Angeles.
 Congregado Brillo, Jacinto.
 Contreras López, Manuel.
 Cremades Payá, Fidel.
 Cristóbal del Otero, Angel Rafael.
 Cruzado Giménez, Carlos.
 Domínguez del Río, Juan José.
 Esteban Canda, Pedro María.
 Fernández Baldonado, Felipe.
 Fernández Puga, Manuel.
 Fernández Rodríguez, José Luis.
 Fernández de Soto Izquierdo, José Luis.
 Galán Hernández, Angel.
 García García, Antonio.
 García Gutiérrez, Onemiso.

García Pastor, Jesús.
 García Rivas, Juan.
 García Santos, César.
 Gea Díaz, José Luis.
 Giersig Mos, Carlos.
 Gómez de las Heras Pérez, Juan Antonio.
 González Fernández, Juan.
 González Gómez, Luis.
 González Tristán, Antonio.
 Guijarro Moreno, Emilio.
 Gutiérrez Lluro, Francisco.
 Hernández García, María del Rosario.
 Herranz Ayuso, Lorenzo.
 Hidalgo Castaño, José.
 Jiménez Alonso, Carlos.
 Jiménez López, Julio.
 Juárez Estévez, Arturo.
 Lillo Agulló, Jorge.
 Liñán Liñán, Andrés.
 López Acevedo, Rubens.
 López Calvo, Félix.
 López Lago, Antonio.
 López Martín, Juan.
 López Pescador, Luis.
 López Pinel, Lesmes.
 Machado Casla, Manuel.
 Machón Román, Angel.
 Mañas García, Rufino.
 Martín Garcés, José María.
 Martínez Campesino, Angel.
 Mata Martín, José Manuel.
 Menéndez Rodríguez, Manuel Jose.
 Molina Ordóñez, Apolonio.

Montano Salanueva, Francisco.
 Mora Blanco, Luis.
 Morales Gago, Juan.
 Morano Gil, Juan.
 Moreno Villagra, Emilio J.
 Muñoz Ubeda, Manuel.
 Ordiales Nieto, José Manuel.
 Ordóñez Serrano, Alfonso.
 Pajares Cortijo, Saturnino.
 Paniagua Rodríguez, Juan.
 Pereda Sebastián, Angel.
 Pérez Bustamante, José Manuel.
 Pérez Muñoz, Abelardo.
 Prieto Sampetro, Marcos.
 Rabasco Espino, Francisco.
 Rabazo Moreno, Julio.—Ex combatiente
 (Ley de 17 de julio de 1947).
 Ramírez Corcolés, José.
 Regidor Blasco, Francisco Javier.
 Rodríguez Ceada, Gilberto.
 Rodríguez Suárez, Julio.
 Román Lucas, Carlos.
 Ruiz Carrión, Andrés.
 San Narciso Brull, Carlos.
 Sánchez Ortiz, Carlos.
 Sierra de Miguel, Angel.
 Soler Bernabé, Ginés.
 Such Salinas, José.
 Talavera Teixido, Manuel.
 Torre Esteban, Anastasio de la.
 Vielba Calvo, Carlos.
 Vilaríño Torres, Javier.
 Vindel Villellas, Jesús.
 Zavala Martínez, Emilio.

Segundo.—Condicionar la admisión de los solicitantes que se citan a continuación al cumplimiento por los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», del requisito exigido en la norma 5 de la Orden de convocatoria, en relación con el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964:

Acto Rivas, Pedro.
 Almarza Rodríguez, Pio.
 Aristizábal y Larragán, Enrique de.
 Arnaiz Gallo, Máximo.
 Candel López, Rafael.—Ex combatiente
 (Ley de 17 de julio de 1947).
 Castañeda García, Eduardo.
 Cavestany Vargas-Zúñiga, Alberto.
 Díaz Ruiz, Manuel.
 Díez Ibáñez, Antonio.
 Ferreras García, Antonio.

García Castillo, José Antonio.
 García Díaz, Julio.
 García Valladares, María del Carmen.
 Gómez-Centurión Sánchez, María José.
 Gutiérrez del Campo, Antolín.
 Hernández Pérez, Faustino.
 Jiménez Quintás, José.
 Jimeno Oña, José Eladio.
 Lorente Ezquerro, José Antonio.
 Martín López, María de la Luz.
 Mata Lorente, Juan Antonio.

Mejías Chaparro, Francisco.
 Montoro Fernández, Antonio.
 Muñoz Moreno, Francisco.—Ex cautivo
 (Ley de 17 de julio de 1947).
 Novella Sanz, José.
 Porta Campillo, José Antonio.
 Recio Fernández, Avelino.
 Rodríguez Urueña, Manuel.
 Sánchez Avilés, Julio.
 Sanz del Poyo, Emilio.—Ex combatiente
 (Ley de 17 de julio de 1947).
 Soto Cea, Fernando.

Tercero.—Condicionar la admisión del solicitante don José Eladio Jimeno Oña al pago, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, de los derechos de examen exigidos en la norma 7 de la citada Orden de convocatoria.

Cuarto.—Los interesados, conforme con lo establecido en la norma 8 de la repetida Orden de convocatoria, podrán interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen procedentes mediante escrito dirigido a esta Subsecretaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1966.—El Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona por la que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de un Psicólogo-pedagogo, Asesor del Instituto San Rafael, para menores subnormales.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 200, de fecha 2 del actual, publica convocatoria para la contratación de los servicios expresados.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Se exigen setenta y dos horas mensuales de dedicación. La remuneración será de cinco mil

pesetas mensuales y las dos extraordinarias correspondientes al 18 de julio y Navidad.

Tarragona, 3 de septiembre de 1966.—El Presidente accidental, Esteban Meseguer Gil.—El Secretario accidental, Alfonso Ferrer Rodríguez.—5.303-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Linares (Jaén) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para participar en el concurso de méritos convocado por el mismo para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Rentas y Exacciones de esta Corporación, se hace público el Tribunal que ha de resolverlo y se señala fecha y lugar en que habrá de celebrarse.

Ha sido admitido a participar en el concurso de méritos el único concursante:

Don Juan Marín Bayle

De acuerdo con la base octava de la convocatoria, el Tribunal estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o Concejál en quien delegue.

Vocales: En representación del Profesorado oficial, don Francisco Montiel Cañadas, como titular, y don Arturo Soler Ruiz, como suplente, ambos pertenecientes al profesorado del Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad; en representación de la Jefatura de la Abogacía del Estado en esta provincia, don Carlos Sánchez de Lamadrid y Aguilar, como titular, y don Francisco Javier Arauz de Robles, como suplente, ambos Abogados del Estado; en representación de la Dirección General de Administración Local, don Manuel Liébana Sanmartín, como titular, y don Antonio Rodríguez Aguilera, como suplente, ambos funcionarios Técnicos de Administración Civil, con destino en el Gobierno Civil de Jaén; el Secretario de la Corporación, don Enrique Herrero Pérez, como titular, y don Pedro Caro de Accino,

Oficial Mayor como suplente, el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento don Francisco García Díaz, como titular, y el funcionario que le sustituya, como suplente.

Secretario. El Jefe del Negociado de Personal, don Francisco P. García Peña, como titular, y como suplente, el funcionario que haga sus veces.

La resolución del concurso tendrá lugar entre el octavo y decimoquinto día siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en el salón de Actos del Palacio Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 2 de septiembre de 1966.—El Alcalde.—6.117-C.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Direccion General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.767, promovido por don Antonio Castellanos Villar contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno sobre revisión de sanción disciplinaria y depuradora, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Castellanos Villar contra resoluciones de la Presidencia del Consejo de Ministros de 12 de agosto y 16 de octubre, por las que se desestimó su petición de reingreso en el Cuerpo General Administrativo de Africa Española, cuyos actos administrativos confirmamos por estar ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Aduanas por la que se habilita la Aduana de Tarragona como Aduana de destino para el despacho de mercancías en régimen TIR.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1964), en su apartado 6.3, autoriza a la Dirección General de Aduanas para determinar las Aduanas que han de habilitarse en régimen TIR, según las necesidades del tráfico y las conveniencias de los servicios.

Concurriendo circunstancias que lo hacen aconsejable, se habilita la Aduana de Tarragona como Aduana de destino para el despacho de mercancías en régimen TIR a partir del día 1 de octubre de 1966, de conformidad con lo dispuesto en la Orden citada y como ampliación al apartado III de la Circular 496 de la Dirección General de Aduanas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Servicios de Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Director general, Víctor de Castro.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente número 504/66 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Nicolás González Calvo.

3.º Imponer la multa de 800 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de trece días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 60 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Nicolás González Calvo y estar averiguado en Valencia.

Algeciras, 7 de septiembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.166-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se notifica al que pueda ser propietario del automóvil «Mercedes 180-D», motor 120110-7518353, bastidor 636930-7518875, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 11 de julio último y al conocer el expediente de contrabando número 342/66, instruido por aprehensión del citado automóvil, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el caso primero del artículo 11 de la Ley.

2.º Apreciar que es desconocido el responsable de tal infracción.

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de septiembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.165-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Pérez Nacimiento Pedro Martínez Sánchez y Julián Sedano Hernán, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente.

El Tribunal Superior de Contrabando en su sesión de Pleno de 8 de julio de 1966, al conocer del expediente número 1.032/1960, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal fallando sobre el fondo de los recursos de alzada promovidos por Antonio Villar Ferreiro, Mario Bouza Paramés, Mario Bouza Rodríguez, Germán Pérez Rodríguez y José Antonio Simóns Pacheco, contra fallo dictado el 30 de enero de 1965 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, de Madrid, en el expediente número 1.032/1960, acuerda:

1.º Desestimar los recursos promovidos por Germán Pérez Rodríguez, Mario Bouza Paramés y Mario Bouza Rodríguez, y